



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 4 Anexos: 0

Proc. # 7085956 Radicado # 2026EE203408 Fecha: 2026-09-14

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Señor

Peticionario (a)

Correo: aldemarchaustreortiz609@gmail.com

Teléfono: 3212281898

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. **2026ER182606** del 24 de agosto de 2026 – Solicitud de visita por disposición inadecuada de escombros en predio ubicado en la TV 79J 47 10 Sur.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”* en atención al radicado de la referencia mediante el cual solicita:

“(…) Un vecino llamada Sixto López saco escombros de la construcción a la calle ordenando a un desconocido que los arrojara frente a mi casa ubicada en la Transversal 78H 45 83 Sur de la localidad de Kennedy en el sector del barrio Giraldilla, quiero informar que este señor vive en la Transversal 79J 47 10 Sur (…)

Cursiva fuera de texto.

Esta Subdirección informa que, el día 27 de agosto de 2026, se realizó visita técnica de control al sector relacionado con la problemática señalada, con el propósito de verificar los hechos denunciados y adelantar las actuaciones correspondientes en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En primera instancia, se efectuó visita al predio del señor Sixto López, quien atendió la diligencia. Durante la verificación se estableció que la dirección aportada en la denuncia (Transversal 79J No. 47-10 Sur) corresponde en realidad a la Transversal 78H Bis A No. 47-10 Sur, sector catastral Pastrana, localidad de Kennedy. Al ciudadano se le informó el motivo de la actuación y se indagó sobre los hechos señalados en la petición.

En el recorrido **no se evidenció presencia de residuos de construcción y demolición** (RCD) acopiados en el andén frente al inmueble del señor López. No obstante, este manifestó que en su predio se adelantaron actividades de remodelación de un baño, de las cuales se generaron RCD que fueron almacenados temporalmente en lonas.

Adicionalmente, se realizó la revisión del punto en la Transversal 78H con Calle 47 Sur, constatándose la existencia de un punto con acumulación de RCD en espacio público. Sin embargo, se observó una cantidad y variedad de residuos superior a la referida en la petición, por lo que se presume que la totalidad de los materiales encontrados en el lugar no corresponden únicamente al ciudadano mencionado.

De otra parte, se realizó visita al inmueble del peticionario, ubicado en la Transversal 78H No. 45-83 Sur, localidad de Kennedy, con el fin de verificar el estado del espacio público frente a la vivienda presuntamente afectada. Se intentó establecer comunicación telefónica conforme a lo solicitado en la

petición, lo cual no fue posible. En el sitio no se evidenció acopio o disposición de RCD en el andén frente al inmueble; sin embargo, se identificó que el punto de acumulación de residuos se encuentra ubicado en la alameda del frente, sobre la Avenida 1 de mayo.

Los aspectos anteriormente señalados se encuentran soportados en el registro fotográfico obtenido durante la visita técnica, el cual se presenta a continuación:

	
Fotografía 1. Visita al predio Transversal 78H Bis A 47 10 Sur, generador de los residuos.	Fotografía 2. Verificación del estado del espacio público predio Transversal 78H Bis A 47 10 Sur.
	
Fotografía 3. Visita al predio Transversal 78H No. 45-83 Sur	Fotografía 4. Punto de disposición de residuos de construcción y demolición en Transversal 78H con Calle 47 Sur.

Fuente: Subdirección del Recurso Suelo, agosto de 2026

Ahora bien, teniendo en cuenta lo evidenciado y lo manifestado por el señor López, esta Subdirección procedió a informarle que, de conformidad con la normativa ambiental aplicable, no se encuentra permitido utilizar el espacio público para el almacenamiento, acopio o disposición de residuos de construcción y demolición.

Asimismo, se le socializó el procedimiento para gestionar adecuadamente los RCD generados durante actividades de mejora o reforma locativa, indicándole que debe realizar la entrega de estos residuos mediante los mecanismos establecidos y a través de gestores autorizados. Igualmente, se le informó sobre la posibilidad de solicitar el servicio de recolección de residuos de construcción y demolición a través de la línea 110, de acuerdo con las condiciones establecidas por el operador de aseo. Es importante señalar que los requerimientos, recomendaciones y la información relacionada con el manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (RCD), así como las obligaciones aplicables al señor López, fueron requeridas mediante proceso FOREST No. 7085956.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta la presencia de residuos de construcción y demolición, acumulados en el espacio público, se dio traslado de esta solicitud a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, para que sea atendido en el marco de sus competencias.

De igual manera, se dio traslado de la información a la Alcaldía Local de Kennedy y a la Estación de Policía de Kennedy, para que, en el marco de sus competencias, evalúen los hechos informados y determinen la procedencia de adelantar las actuaciones que correspondan conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, particularmente frente a los comportamientos relacionados con la afectación del espacio público y la disposición inadecuada de residuos.

Finalmente, estamos a su disposición para resolver inquietudes, de conformidad con nuestras funciones, a través de la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38; o a través de la línea telefónica 3778904.

Atentamente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO

Elaboró:

LAURA MILENA ALVAREZ RAMIREZ	CPS:	SDA-CPS-20260515	FECHA EJECUCIÓN:	07/09/2026
------------------------------	------	------------------	------------------	------------

LAURA MILENA ALVAREZ RAMIREZ	CPS:	SDA-CPS-20260515	FECHA EJECUCIÓN:	10/09/2026
------------------------------	------	------------------	------------------	------------

Revisó:

CARMEN ANDREA UPEGUI VELEZ	CPS:	SDA-CPS-20260518	FECHA EJECUCIÓN:	11/09/2026
----------------------------	------	------------------	------------------	------------

DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO	CPS:	SDA-CPS-20260520	FECHA EJECUCIÓN:	14/09/2026
--------------------------------	------	------------------	------------------	------------

DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO	CPS:	SDA-CPS-20260520	FECHA EJECUCIÓN:	11/09/2026
--------------------------------	------	------------------	------------------	------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Aprobó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

